DECRETO № 2133

TEMUCO, 1 3 DIC 2019

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 29 de agosto de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: CAMILA FERNANDA QUILODRAN CARRASCO

Rut:

Funciones especificas: Brindar atención médica en el SAPU Villa Alegre, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$175.835 🗸			
Período desde	05.09.2019		Hasta	16.09.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	/	SAPU Villa Alegre	
Centro de Costo	31.46.00			

2.- El monto total a refrendar con cargo a item 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$175.835.- (ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/VSG/CFV/arg

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

- Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

7515 06.12.1P